

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

#### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Turismo y Deportes, incorpore una categoría especial para atletas con Síndrome de Down dentro de los Juegos Nacionales Evita de manera que puedan calificar y competir en competencias internacionales en igualdad de condiciones.

#### <u>Autora</u>

Karina Banfi

### Coautores

Julieta Marcolli

Víctor Hugo Romero

Claudia Najul

Gustavo Menna

Lorena Matzen

Graciela Ocaña

Pablo Torello

Fabio Quetglas

Roxana Reyes

Federico Zamarbide



Camila Crescimbeni

Ximena García

Laura Carolina Castets

Mariana Stilman



### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En Argentina una población de aproximadamente 40.000 personas tiene Síndrome de Down.

Un síndrome significa la existencia de un conjunto de síntomas que definen o caracterizan a una determinada condición patológica. El Síndrome de Down se llama así porque fue identificado inicialmente por el médico inglés John Langdon Down. Sin embargo, no fue hasta 1957 cuando el Dr. Jerome Lejeune descubrió que la razón esencial de que apareciera este síndrome se debía a que los núcleos de las células tenían 47 cromosomas en lugar de los 46 habituales.

Estudios biomédicos y moleculares indican que la anomalía cromosómica en el Síndrome de Down determina varias alteraciones en los modelos de expresión proteica que dan lugar a características bioquímicas, fisiológicas, anatómicas y conductuales particulares.

En el mundo hay alrededor de 9.000.000 de personas con Síndrome de Down, siendo la alteración genética humana más frecuente y la condición de mayor incidencia respecto a la discapacidad intelectual. Está demostrado que las actividades deportivas no sólo promueven su inclusión social, sino que también contribuyen a mejorar su calidad de vida notoriamente. Cualquier sujeto con Síndrome de Down puede participar en casi todas las formas de actividad física.

Ahora bien todas las limitaciones que tienen las personas con Síndrome de Down, si bien no se pueden erradicar, se pueden reducir notablemente a partir de un trabajo interdisciplinario donde la práctica deportiva continua, metódica y planificada cumple un papel primordial.

En Argentina los atletas con Síndrome de Down se encuentran excluidos de torneos deportivos en igualdad de condiciones debido a que no se desarrollan



competencias equitativas donde se contemplen las características físicas e intelectuales particulares de este síndrome genético.

El deporte resulta fundamental para la plena inclusión social de las personas con Síndrome de Down. Por esta razón, y para que puedan acceder a prácticas y competencias deportivas en igualdad de condiciones, resulta indispensable que en todos los torneos deportivos del país (al menos en los que haya competencia avalada a nivel internacional de forma exclusiva para atletas con Síndrome de Down), se implemente la CATEGORIA EXCLUSIVA PARA ATLETAS CON SINDROME DE DOWN. La lucha de la "categoría" se debe dar no sólo a nivel internacional, sino también a nivel local, regional y nacional.

Este problema refleja lo que sucede en el plano internacional, donde la clasificación que realiza el Comité Paralímpico Internacional se basa en el tipo de discapacidad. Históricamente a nivel nacional, regional y local se utilizan estas mismas categorías.

Según el sitio oficial del Comité, este sistema de clasificación determina qué atletas pueden competir en cada deporte, y permite armar grupos de competencia determinados. Según estos criterios, los atletas con Síndrome de Down deberían clasificar dentro de la categoría de deficiencia intelectual, definida como "una limitación en el funcionamiento intelectual y en la flexibilidad del comportamiento, que se expresa en las capacidades conceptuales, sociales y prácticas, y que se origina antes de los 18 años".

Si tomamos como ejemplo la natación, que es uno de los deportes más populares a nivel internacional y analizamos las categorías determinadas a nivel paralímpico, encontramos las siguientes categorías:

• Categorías 1-10 (discapacidades físicas). Las personas con discapacidades físicas son clasificados en diez grupos numerados,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> IPC Classification - Paralympic Categories & How to Qualify



correspondiendo el 1 a quienes tienen mayor grado de discapacidad y 10 a quienes tienen menor grado. Las discapacidades físicas incluyen una variedad de afecciones muy diversas, desde la pérdida de uno o varios miembros, por causas congénitas o no, parálisis cerebral, lesiones en la médula espinal, enanismo y discapacidades que impiden el uso de articulaciones.

- Categorías 11-13 (discapacidades visuales). Las personas con discapacidades visuales compiten en tres categorías: 11, 12 y 13. La categoría 11 corresponde a quienes han perdido completamente la visión. Las categorías 12 y 13 corresponde a personas que tienen severa pérdida de visión, pero no la han perdido completamente. Los nadadores de la categoría 11 deben competir con antifaces a fin de evitar que quienes puedan percibir luminosidades tengan ventaja deportiva.
- Categoría 14 (discapacidades intelectuales). Las personas con discapacidades intelectuales compiten en esta única categoría (más allá de la innumerable variedad de patologías que existen dentro del amplio mundo de las discapacidades intelectuales). Son atletas con discapacidad en el funcionamiento intelectual o cognitivo, los participantes se reducen a solo algunos atletas élite diagnosticados antes de los 18 años.

Esta clasificación hace que los atletas con Síndrome de Down sean excluidos, no habiendo llegado nunca a competir un atleta con este síndrome en Juegos Paralímpicos, ya que la categoría única para discapacidad intelectua no se adapta a sus características intelectuales y físicas.

A pesar de esto, el comité Paralímpico, a pesar de ello se niega a crear una categoría particular para atletas con síndrome de Down. Para que esta postura sea revisada, es necesario que todas las naciones del mundo impulsen esta nueva categoría en sus eventos deportivos.

Por esta razón, en el año 2014 el británico Geoffrey Smedley, ex miembro de la Junta del Comité Paralímpico Europeo creó el movimiento internacional Union for



athletes with Down Syndrome (SUDS), cuyo objetivo es difundir la necesidad de esta categoría y demostrar que los atletas con Síndrome de Down pueden competir a un nivel superlativo siempre que se les brinde la posibilidad de competir de forma equitativa.

Los deportes avalados a nivel internacional para Síndrome de Down (atletismo, básquet, esquí, fútbol, gimnasia artística, gimnasia rítmica, judo, natación, nado sincronizado, tenis, tenis de mesa y los deportes que en futuro se incorporen), se encuentran bajo la órbita de la Down Sports Union for athletes with Down Syndrome (SUDS) y todas sus federaciones miembros: International Athletics Association for Persons with Down Syndrome (IAADS), International Basketball Association For Down Syndrome (IBA21), Skiing for persons with Down Syndrome (SKIDS), Football International Federation for players with Down Syndrome (FIFDS), Down Syndrome International Gymnastics Association (DSIGO), Judo for Down Syndrome players (JUDOWN), Down Syndrome International Swimming Organisation (DSISO), International Table Tennis Association for persons with Down Syndrome (ITTADS).

La SUDS tiene como misión promover el deporte en todo el mundo para los atletas con Síndrome de Down a los más altos niveles de excelencia deportiva. Siguiendo los ideales olímpicos y paralímpicos supervisa y promueve la realización de los mundiales de cada disciplina (gestionados por la federación internacional miembro de cada disciplina) y los "Trisome Games" (en castellano "Juegos de la Trisomía"). Estos Juegos son olimpíadas pensadas para atletas con Síndrome de Down, donde se disputan competencias deportivas de las 11 disciplinas diferentes, en una misma ciudad y durante el mismo período de tiempo, llevados a cabo cada 4 años.

En abril de 2021 se conformó en Argentina la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down (FADASD), la primera Federación Nacional multideportiva para personas con Síndrome de Down del mundo, con el



objetivo de promover y potenciar el deporte para personas con Síndrome de Down en todo el territorio de la República Argentina.

En línea con el trabajo que están impulsando, es imprescindible desarrollar acciones políticas para instar a que en los torneos y competencias locales, regionales, jurisdiccionales y nacionales correspondientes a deportes adaptados y/o paralímpicos, así como en torneos convencionales se especifique una categoría para personas con Síndrome de Down.

Es por ello que este proyecto propone continuar lo realizado en el año 2019, donde por primera vez se implementó en los juegos deportivos Bonaerenses y Juegos Evita una categoría exclusiva para atletas con Síndrome de Down en atletismo (12 años en adelante) y fútbol masculino (15 años en adelante) con muy buenos resultados.

Antes de esta experiencia, los atletas con Síndrome de Down quedaban eliminados en las primeras etapas de competición, ya que competían en una categoría única para discapacidad intelectual frente otros deportistas que no compartían sus limitaciones físicas.

Con el objetivo de que esa experiencia sirva para sentar la base para una competencia más equitativa y para garantizar la igualdad de oportunidades y desarrollo en los atletas con Síndrome de Down es que es importante que se incorpore en los Juegos Evita y en todo tipo de torneos y competencias olímpicas y paralímpicas para todos los rangos de edad una categoría específica para deportistas con Síndrome de Down.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

#### Autora

Karina Banfi



# **Coautores**

Julieta Marcolli
Víctor Hugo Romero
Claudia Najul
Gustavo Menna
Lorena Matzen
Graciela Ocaña
Pablo Torello
Fabio Quetglas
Roxana Reyes
Federico Zamarbide
Camila Crescimbeni
Ximena García
Laura Carolina Castets
Mariana Stilman